

GL/MIN/14 4

(F'LC, V',LLC'.(I, // CCF (D)'(A,tlGP^2

ORDENANZA N° 8620/99.-

VIS TO:

El Expediente CD-042-M-99, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Edmundo Marenales Saenz, D.N.I. N° 92.090.727, con domicilio en calle Encina N° 1955 de la Ciudad de Neuquén **solicita la eximición de derechos** a la producción y venta de huevos de codorniz;

Que el peticionante fundamenta su solicitud por tratarse de un micro-emprendimiento con recursos propios, el cual le impide en la actualidad el pago de las tasas inherentes a su actividad;

Que obra en el expediente documentación correspondiente al mencionado emprendimiento productivo;

Que por tratarse de una actividad primaria, el solicitante ha obtenido el beneficio de exención del Impuesto a los Ingresos Brutos de acuerdo al Artículo 183º, inciso p) del Código Fiscal;

Que al eximirse al Señor Marenales del pago de derechos a la producción y venta de huevos de codorniz, por un periodo de tiempo prudente, se le permitiría afrontar con mejores posibilidades los riesgos inherentes a una actividad productiva novedosa e incipiente;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 089/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/99, celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año;

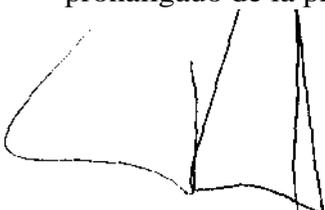
Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEJASE sin efecto el cobro de la tasa de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; la tasa por Inspección Sanitaria y todo otro tributo municipal que grave la actividad de producción y venta de huevos de codorniz, desarrollada en calle Encina N° 1955, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, al Señor Edmundo Marenales Saenz, N.I.) N° 92090727, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza,-



ARTICULO 2º1: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINT [TRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD-042-M-99).-
fi

ES COPIA:
sae.-

EDO: ORTIZ
GAITAN.-

L_



Ordenanza *Municipal* Nu (.

Numui,131 Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGAN'ICA *MJM1'ICIPAL*

Etpte. No C - 6^t c- M - '